



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 6.847)**

Artículo 1°.- Apruébase en el marco del Convenio suscripto entre el Servicio Público de la Vivienda, la Fundación de la Universidad Nacional de Rosario y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, la urbanización correspondiente al conjunto de treinta y ocho (38) viviendas ubicadas en el terreno empadronado en la Sección Catastral 5°, S/M, Gráfico 77, identificado en el Código Urbano vigente como Distrito Transitorio F3-22/F2-16.

Art. 2°.- Modifícase parcialmente el trazado de la calle Caña de Ámbar, creado por Decreto n° 33.440/69, de 18 mts. de ancho, en el tramo comprendido entre la calle Melián y el límite Este del deslinde parcelario del S/M, Gráfico 77, ubicando su nueva Línea Municipal Sur a 22.21 mts. paralelos al límite Sur del citado deslinde.

Art. 3°.- Ratifícase el actual trazado de la calle Caña de Ámbar, creado por Decreto n° 38.440/69, de 18 mts. de ancho, en el tramo comprendido entre el límite Este del deslinde parcelario del S/M, Gráfico 77 y la calle España.

Art. 4°.- Ratifícase el trazado el Pje. n° 512, de orientación Norte-Sur de 14 mts. de ancho, que fuera creado por el Decreto n° 38.440/69, en el tramo comprendido entre la calle Arrieta y el nuevo trazado de la calle Caña de Ámbar modificado en el artículo 2° de la presente Ordenanza.

Art. 5°.- Los treinta y nueve (39) lotes resultantes permiten la construcción de treinta y ocho (38) viviendas frentistas, de dos y tres dormitorios, destinándose 1 lote a espacio verde y comunitario según el proyecto de urbanización elaborado por el Servicio Público de la Vivienda junto con el Equipo para el Estudio de la Vivienda de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario, (fs. 12 del Expte. n° 29.049-S-98).

Art. 6°.- Apruébanse los prototipos de viviendas y la utilización de los núcleos básicos prefabricados desarrollados en el Laboratorio de Investigación y Desarrollo de Casapartes.

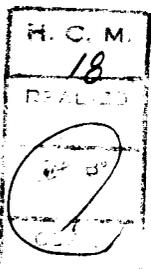
Art. 7°.- La Fundación de la Universidad Nacional de Rosario cede y la Municipalidad de Rosario acepta todas las cesiones correspondientes a espacio verde y trazados.

Art. 8.- Las partes se responsabilizan de gestionar ante quien corresponda el cumplimiento de la prestación de los servicios de agua corriente de red, desagües cloacales y suministro de energía eléctrica, conforme a obra.

Art. 9°.- El plano obrante a fs. 29 del Expte. n° 29.049-S-98, formará parte indisoluble de la presente Ordenanza.

Art. 10°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 14 de Octubre de 1999.-



[Signature]
Dr. SERGIO B. MAS VARELA
Secret. Genl. Parlamentaria
H.C. Municipal Rosario

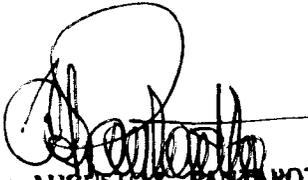


[Signature]
NORBERTO
H. C. Rosario

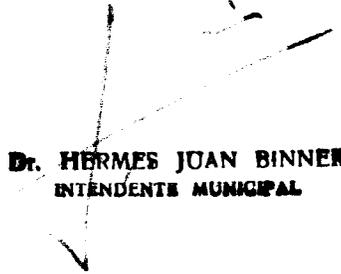
//sario,

03 NOV 1999

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-



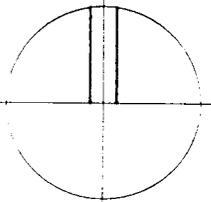
Arq. AUGUSTO E. PANFAROTTO
Secretario de Planeamiento



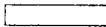
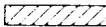
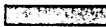
Dr. HERMES JOAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL



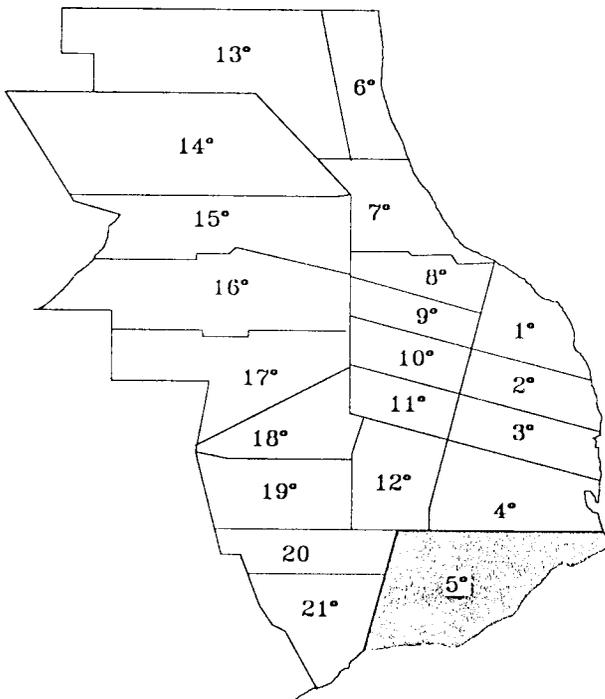
EXPTE. N° 29049-S-98 / FS 29
B° CONVENIO S.P.V./F.U.N.R/D.P.V.y U.



REFERENCIAS

-  TRAZADO OFICIAL
-  TRAZADO OFICIAL A CEDER
-  TRAZADO A CREAR
-  TRAZADO A SUPRIMIR

SECCION CATASTRAL 5
FECHA: ABRIL / 1999
ESCALA GRAFICA: 1: 2000



Anteproyecto Ordenanza

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE REGLAMENTACION
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIONES Y TRAZADOS URBANOS

